

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE VALDEOLMOS Y ALALPARDO

I.- OBJETO v NATURALEZA

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de tres autorizaciones demaniales, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar barras de bar en las fiestas de Valdeolmos y de Alalpardo. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las autorizaciones demaniales objeto del concurso se establecen en tres lotes:

LOTE	Ubicación (según plano Anexo)	Ocupación máxima permitida
1	Plaza de la Fuente esquina Plaza Nacional	16 metros lineales
2	Plaza de la Fuente esquina calle Florida	16 metros lineales
3	Alalpardo - Plaza de la Comunidad de Madrid	16 metros lineales

El concursante podrá optar a uno o todos los lotes, especificándolo debidamente en sus ofertas.

2. Asimismo quien resulte adjudicatario de los lotes de Valdeolmos tendrá derecho a instalar una barra de bar con un máximo de 4 metros lineales, únicamente, durante la celebración de los eventos taurinos que se programen en la Plaza de Toros de Valdeolmos, en el punto indicado por el Ayuntamiento. Tendrá derecho a la explotación únicamente durante la celebración de los eventos taurinos que se programen en dicha Plaza durante el plazo de duración de la autorización demanial.

2.- DURACION

La autorización de uso privativo en las ubicaciones correspondientes a cada lote, más la instalación potestativa en la Plaza de Toros antes descrita, comprenderá los días del 12 al 16 de agosto y del 26 al 30 de agosto de 2022.



3.- TASA

1. Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 5) para bares y puestos análogos, que para el presente concurso se fija en la cantidad de 1.000,00 euros (tasa mínima según la Ordenanza) si bien, atendidas las circunstancias especiales y finalidad de la autorización demanial, será una tasa única que autorizará la ocupación máxima de hasta 16 metros lineales.

La contraprestación económica por la autorización que pagarán los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

- **2. Abono**. El importe de adjudicación deberá ser abonado de la siguiente forma:
- A) 50% del importe en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.
- B) 50% restante dentro del plazo de 48 horas a la finalización de la autorización demanial.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitadas las autorizaciones, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- PRESENTACION DE OFERTAS

- **1.** Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta a uno o todos los lotes. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.
- **2.** Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, desde el día 11 de julio hasta el 28 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
- **3. FORMA DE PRESENTACIÓN**. En un sobre UNICO, que contendrá los siguientes documentos:
 - EXTERIOR DEL SOBRE: El sobre deberá indicar "PROPOSICION PARA CONCURSAR A
 LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS DE VALDEOLMOS
 2022" o "PROPOSICION PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACION DE INSTALACION
 DE BARRA EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO 2022"
 - El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.



- INTERIOR DEL SOBRE: Se incluirán los siguientes documentos firmados.
 - ❖ Oferta económica, según el modelo del Anexo II
 - ❖ DNI/CIF del ofertante
 - Tfno. y dirección de correo electrónico

5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- 1. Se adjudicará la autorización demanial para cada lote a la **oferta económica más alta.** Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 1.000 euros por cada lote.
- **2.** En caso de empate en las ofertas económicas, se adjudicará el Lote al concursante que haya presentado antes su proposición, según Registro de Entrada del Ayuntamiento.
- **3.** Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente a los adjudicatarios para que abonen el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 6.
- **4.** En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

6.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION y OBLIGACIONES GENERALES

1. La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en las fiestas de Valdeolmos o Alalpardo directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

2. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

3. En los emplazamientos del Anexo I incluye la instalación y explotación de las barras modulares desmontables que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 16 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de



ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Asimismo, los adjudicatarios de una barra en Valdeolmos, tendrán derecho a instalar y explotar una barra de hasta cuatro metros lineales en la Plaza de Toros, únicamente durante la celebración de los eventos programados.

El Ayuntamiento indicará previamente al adjudicatario el lugar exacto del emplazamiento.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

- **4.** La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.
- **5.** El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada
- **6.** Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.
- **7. HORARIOS.** Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá cerrar antes de las 12:00 horas de la mañana.
- **8. SEGUROS.** El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.
- **9. NORMATIVA.** El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.
- **SERVICIO.** El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarios debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años



Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En Valdeolmos-Alalpardo, a la fecha de la firma



AYUNTAMIENTO de VALDEOLMOS-ALALPARDO C/ Alcalá 4. Alalpardo Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940 28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid) e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org





AYUNTAMIENTO de VALDEOLMOS-ALALPARDO C/ Alcalá 4. Alalpardo Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940 28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid) e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

ANEXO I – PLANO UBICACIÓN LOTES Y BARRAS ALALPARDO Plaza de la Comunidad de Madrid MÁXIMO 16 ML Peña El Cale



En Valdeolmos-Alalpardo a la fecha de la firma.

ANEXO II OFERTA ECONOMICA
D./Dña, con DN
númeroen nombre (propio) o (de la empresa que representa
OFERTA ECONOMICA:
LOTE 1 Que SI/NO opta a la adjudicación de la autorización demanial del LOTE 1 , y oferta la cantidad de Euros (en número).
Que SI/NO instalará una barra en la Plaza de Toros durante los eventos taurinos.
LOTE 2 Que SI/NO opta a la adjudicación de la autorización demanial del LOTE 2 , y oferta la cantidad de Euros (en número).
LOTE 3 Que SI/NO opta a la adjudicación de la autorización demanial del LOTE 3 , y oferta la cantidad de Euros (en número).
Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.